

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 83

Excmo. Sr.: La convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad que se hizo por Real orden de 3 de Agosto último, fijó el número de plazas que habían de proveerse según comunicación del Comité ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo, en 300, que era en aquella fecha el número de vacantes, comprendido el 20 por 100 de aumento, según previene el artículo 5.º del Real decreto de 17 de Octubre de 1927.

Mas como posteriormente y con motivo de la rectificación periódica que hace dicho Comité para conocer el número de vacantes, se ha dado cuenta a la Dirección general de Sanidad que, según datos recibidos, existían en 31 de Diciembre último 312 plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, no provistas, que, con el aumento del 20 por 100, dan 374 plazas, y de otra parte han resultado aprobados 48 opositores más que los que figuran en la relación aprobada por Real orden de 13 del actual (Gaceta del 18), opositores que han demorado, por tanto, suficiencia bastante para el desempeño de estos cargos; teniendo en cuenta que las oposiciones de esta naturaleza lo son, no para proveer cargos efectivos, sino para autorizar el ingreso en el Cuerpo, reconociendo a los aprobados el derecho a optar en su día a las vacan-

tes que puedan presentarse, y, por último, que son bastantes los aprobados en las oposiciones últimamente celebradas que, desempeñando cargos públicos o plazas adscritas a servicios provinciales o municipales, no es probable desempeñen plazas de Médicos titulares-inspectores municipales de Sanidad; vista la propuesta de aprobados que eleva a este Ministerio el Tribunal correspondiente, y de conformidad con el informe favorable del mismo y de la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren ingresados en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad a los opositores aprobados que constan en la relación adjunta, debiendo figurar D. Miguel A. García Lassaletta con el número 301 de la propuesta, a continuación de D. Perpetuo García Marcos, número 300, que es el último de la relación de opositores aprobados a que se refiere la Real orden de 13 del actual; y

2.º Que por el Negociado de Inspectores municipales de Sanidad se expida a los interesados, previo abono de los emolumentos correspondientes, el título que les acredite el derecho a pertenecer a dicho Cuerpo, reconociéndoles como antigüedad, a los efectos del ingreso en el Escalafón, la fecha de esta disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

Relación de los individuos que por haber aprobado los ejercicios de oposición correspondientes se consideran ingresados en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, a los efectos de la presente Real orden.

Número 301.—D. Miguel Angel García, Lassaletta, 50 puntos.

302.—D. Enrique Calatayud Tor-
mo, 50.

303.—D. Jaime Palomeras Mar-
sal, 50.

304.—D. Jesús Collado Pérez,
50.

305.—D. Valeriano Alonso Díaz,
50.

306.—D. Antonio Saizpardo Fern-
andez, 50.

307.—D. Luis Cortés Serra, 50.

308.—D. Manuel Oñorbe Carba-
llo, 50.

309.—D. Angel Molina Herranz,
50.

310.—D. José Palacio Esparto-
lero, 50.

311.—D. Antonio Agüero Jime-
nez, 50.

312.—D. Carmelo Conde Carba-
llo, 50.

313.—D. Rafael Dominguez Men-
doza, 50.

314.—D. Joaquin Llebrés Tena,
50.

315.—D. Salvador Ferrero Ca-
sares, 50.

316.—D. Bernardo Pinilla Car-
nero, 50.

317.—D. Alberto Azcón Finol,
50.

318.—D. José García Orozco,
50.

319.—D. Fernando de Ledes-
ma Graciano, 50.

320.—D. Adrián López Orozco,
50.

321.—D. José Alegria Soler, 50.

322.—D. Carlos Lozano de La-
mo, 50.

323.—D. Angel Camena Marti-
nez, 50.

324.—D. Enrique de Gregorio
Harrolds, 50.

325.—D. Eduardo Ramos Ser-
bat, 50.

326.—D. Enrique Obregón Fern-
andez, 50.

327.—D. Lorenzo Rubio Sañu-
do, 50.

328.—D. Santiago López Mar-
tin, 50.

329.—D. Gabriel Arcos Castro,
50.

330.—D. José Cruz Marcos, 50.

331.—D. José Marzal Juan, 50.

332.—D. Eduardo del Pueyo
Navarro, 50.

333.—D. Amador Requena Pé-
rez, 50.

334.—D. Andrés Sanchez Ro-
driguez, 50.

335.—D. Antonio López Villa-
fuerte, 50.

336.—D. Juan Marreno Enri-
quez, 50.

337.—D. Salvador Gracia Sie-
rra, 50.

338.—D. Jesús Hidalgo Mora,
50.

339.—D. Manuel Arredondo Al-
varez, 50.

340.—D. Alonso Vidal Abascal,
50.

341.—D. Heliodoro Cadorna Ma-
teo, 50.

342.—D. Luis Chiva Pardo, 50.

343.—D. Francisco Rueda Ca-
rreira, 50.

344.—D. José Curto Putijaner,
50.

345.—D. Juan Nicolás Basanta,
50.

346.—D. Ramón Farfán Crespo,
50.

347.—D. Miguel Martínez Alon-
so, 50.

348.—D. Manuel Ventura Pes-
cador Sanchez, 50.

Aprobado por S. M.—Madrid,
15 de Enero de 1929.—Martinez
Anido.

(Gaceta de 19 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Aproximándose la celebración de las fiestas de Carnaval, y a fin de no interrumpir la vida normal de las poblaciones y evitar los desmanes que puedan cometer las máscaras en la vía pública, por los respectivos Alcaldes de esta provincia, se señalará el lugar al aire libre donde puedan celebrarse aquellas fiestas.

Se prohíbe en absoluto el uso de disfraces con uniformes o insignias civiles, militares o eclesiásticas, o de cualquier institución del Estado, o de aquellos que puedan ofender la moral o la decencia pública.

No podrá arrojarse líquido de ninguna clase, ni confeti que no sea de un solo color, ni objeto al

guno que pueda molestar al público.

Por las Alcaldías se dictarán las disposiciones complementarias de conformidad con las Ordenanzas municipales de las respectivas localidades, debiendo velarse por el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, imponiéndose a los contraventores las sanciones a que haya lugar.

Por lo que afecta a bailes públicos, entendiéndose por tales los que se celebren en teatros, salones u otros locales, mediante cobro de alguna cantidad por la entrada o por obligadas consumaciones; no se permitirá en los mismos jóvenes menores de edad, a quienes no representen o acompañen sus padres o familiares.

Todo acto de inmoralidad cometido en los bailes o en la vía pública con ocasión de las referidas fiestas, habrán de merecer los más fuertes correctivos por parte de la Autoridad gubernativa.

Pongo en conocimiento de los señores Alcaldes, Comisarios y Jefes de Vigilancia y Seguridad y demás agentes de mi Autoridad, para que lo hagan llegar a conocimiento del público y lo cumplieren con el mayor rigor.

Oviedo, 28 de Enero de 1929.—

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

R. al núm. 264

A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

Próximas a terminarse las obras de construcción de la Casa Solariega de Asturias en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, y habiendo necesidad de satisfacer el importe de la misma, con más todo lo concerniente a la propaganda de nuestro turismo, es de necesidad imprescindible que figure en los Presupuestos municipales de los Ayuntamientos una cantidad equivalente a cinco por mil del global de gastos para atender a aquellos extremos de trascendental interés para el buen nombre de nuestra provincia.

La mitad de dicha cantidad será entregada antes del 1.º de Marzo próximo a este Comité en la Cuentía corriente que tiene abierta en el Banco Asturiano, sito en Oviedo, con este nombre: Comité ejecutivo de Asturias en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, y la otra mitad durante el segundo semestre del ejercicio corriente, a la misma cuenta.

Recomiendo a los Ayuntamientos, y especialmente a sus Presidentes, el mayor celo en el cumplimiento de lo que aquí se expresa, ya que cuanto hagamos en Sevilla ha de redundar en pro del mayor prestigio de nuestra región.

Asimismo, interés de los respectivos Alcaldes que me den cuenta de todos aquellos objetos de valor artístico o histórico (muebles, cuadros, instrumentos musicales, de industrias rurales, imaginería, telas, etc.) cuyos dueños los facilitasen, mediante las garantías del

caso, para que figurasen en dicha Exposición, como muestra de las riquezas de todo orden que Asturias atesora.

Oviedo, 22 de Enero de 1929.—
El Gobernador Civil, Presidente del Comité ejecutivo de Asturias, Zuñillaga.

R. al núm. 262

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 26 de Diciembre
de 1928

Presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal

(Continuación)

Vista la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón, en el camino vecinal de la Parte al Mangán, importante 3.433,31 pesetas, y la de indemnizaciones por inspección y vigilancia, que asciende a 153,45; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dichas certificaciones por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 3.433,31 pesetas al Ayuntamiento de Gozón, y las 153,45 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista igualmente la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las realizadas por el Ayuntamiento de Gozón, en el camino vecinal de Viñes a Villanueva de Heres, importante 3.629,78 pesetas, y de las indemnizaciones por inspección y vigilancia, que asciende a 380,82 pesetas; se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 3.629,78 pesetas al Ayuntamiento de Gozón, y las 380,82 al Pagador de Obras provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, referente a la obra realizada por el Ayuntamiento de Castrillón, en el camino vecinal de Santo Adriano a Naveces, importante 1.855,10 pesetas, y la de indemnizaciones por inspección y vigilancia, que asciende a 227,43 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen: al Ayuntamiento de Castrillón las 1.855,10 pesetas, y al Pagador de la Sección de Obras provinciales las 227,43 pesetas, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista asimismo la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por don Fermín García Argüelles, contratista del Ayuntamiento de Carreño, en el camino vecinal de Candás a

la Estación de Zanzabornín, importante 3.460,16 pesetas, y la de indemnizaciones por inspección y vigilancia, que asciende a 266,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al expresado contratista las 3.460,16 pesetas, y al Pagador de la Sección de Obras provinciales las 266,30 pesetas, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Illas, en el camino vecinal de Cortina a las Cabañas, importante 6.002,19 pesetas, y la de indemnizaciones por inspección y vigilancia, que asciende a 272,61 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 6.002,19 pesetas al Ayuntamiento de Illas, y las 272,61 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista asimismo, la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Grado, en el camino vecinal de Báscones a Bayo, importante 7.196,86 pesetas, y la de indemnizaciones por inspección y vigilancia, que asciende a 562 pesetas; se acordó, de conformidad con el informe del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Ayuntamiento las 7.196,86 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías provinciales las 562 pesetas, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, para su aprobación, de la obra ejecutada por el Ayuntamiento de Langreo, en el camino vecinal de Ciaño al camino municipal de Tuñón a Urbies, Sección de Ciaño a Nueva, importante pesetas 9.241,65, y la de indemnizaciones por inspección y vigilancia, que asciende a 626,61 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Langreo las 9.241,65 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, las 626,61 pesetas, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Pravia, en la construcción del camino vecinal de Cañedo a Villarigán, importante 5.753,52 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 315,63 pesetas se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se abonen al

Ayuntamiento de Pravia 5.753,52 pesetas, y las 315,63 al Pagador de la Sección de Vías provinciales con cargo ambos libramientos a la partida que figura en el vigente presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

Vista, igualmente, la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Morcín, en la construcción del camino vecinal de Santa Olayina a Cardeo, importante 19.512,89 pesetas, así como la de indemnizaciones al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 546,26 pesetas; se acordó, de conformidad con el informe del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 19.512,89 pesetas al Ayuntamiento de Morcín, y las 546,26 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos a la partida que figura en el presupuesto de la Mancomunidad.

Vista, asimismo, la certificación que remite el mismo facultativo, de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Luarca, en el camino vecinal de Luarca al Campo de Belén, trozo primero de Luarca al Puente de la Uz, importante pesetas 17.048,74, y la de los gastos de inspección y vigilancia al personal facultativo, que importa 624,20 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 17.048,74 pesetas al Ayuntamiento de Luarca, y las 624,20 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, para que haga los correspondientes abonos al personal, con cargo ambos libramientos a la partida que figura en el vigente presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Salas, en el camino vecinal de Camuño a Linares, importante 4.452,26 pesetas, y las de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 391,92 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Salas las 4.452,26 pesetas, y las 391,92 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos a la partida que figura en el presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la cuenta justificativa que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, relativa a los gastos originados con el proyecto reformado y de conjunto del camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, importante pesetas 3.448,45, en la cual están comprendidos todos los gastos de jornales, materiales y remuneración facultativa, con arreglo al acuerdo de esta Comisión provincial de 10 de Enero último; se acordó, de con-

formidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que por las 3.448,45 pesetas se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, para que se haga efectivo dicho importe al personal correspondiente, con cargo a la partida que figura en el presupuesto para esta atención del Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes, en la construcción del camino vecinal de Cué a Andrin, importante 2.442,01, y la de las indemnizaciones que corresponden percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 131,06 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las 2.442,01 pesetas al Ayuntamiento de Llanes, y las 131,06 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que figura en el presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por la Junta vecinal de Selgas, en la construcción del camino vecinal de Cañedo a Villavaler, importante 10.321,05 pesetas, así como la de los gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que asciende a 356,43 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las 10.321,05 pesetas a la Junta vecinal de Selgas, y la 356,43 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales para que haga los abonos al personal correspondiente, con cargo ambos libramientos a la partida que figura en el presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes, en la construcción del camino vecinal de Los Carriles a Rales, importante 3.315,49 pesetas, y las de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 165,68 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las 3.315,49 pesetas al Ayuntamiento de Llanes, y las 165,68 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos a la partida que figura en el presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

Vista, igualmente, la certificación que remite el mismo facultativo, de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Salas, en la construcción del camino vecinal de Villazón a Figares, importante pesetas 1.518,82, así como la de los gastos de inspección y vigilancia de estas obras por el personal fa-

cultativo, que asciende a 378,44 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las 1.518,82 pesetas al Ayuntamiento de Salas, y las 378,44 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales para que haga los correspondientes abonos al personal, con cargo ambos libramientos a la partida que figura en el presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Coaña

Ignorándose el paradero del mozo Camilo Cañas Lopez, hijo de Camilo y Serafina, natural del Espin, en este término municipal, y el de sus familiares, se les cita por medio del presente para que los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos se personen en estas Consistoriales, por celebrarse en estos días la rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, y el acto de la clasificación y declaración de soldados respectivamente.

De no verificarlo en este último acto será declarado prófugo.

Coaña, 16 de Enero de 1929.—El Alcalde, Benigno Suarez.

Ignorándose el paradero del mozo Camilo Cañas Lopez, hijo de Camilo y Serafina, natural del Espin, en este término municipal y el de sus familiares, se les cita por medio del presente para que los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximo se personen en estas Consistoriales, por celebrarse en estos días la rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo y el acto de la clasificación y declaración de soldados respectivamente. De no verificarlo en este último acto será declarado prófugo.

Coaña, 16 de Enero de 1929.—El Alcalde.

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Acordado por la Comisión provincial, el padrón de cédulas personales del concejo, adicional al año de 1927 y que corresponde al 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, durante los cuales y los cinco días siguientes hábiles, también podrán los contribuyentes que se consideren perjudicados, presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho, acompañándose a la solicitud de reclamación la cédula personal del recurrente, no admitiéndose ninguna protesta fuera del plazo señalado, que empezará a contarse al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Consistoriales de Llanes, 19 de Enero de 1929.—El Alcalde.

Alcaldía de Cables

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal al ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1929, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de las reclamaciones que puedan producirse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Cables, 14 de Enero de 1929.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 175

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen, pasados los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Sr. Delegado de Hacienda, dentro de otros quince días.

Illas, Enero 18 de 1929.—El Alcalde, V. del Busto.

R. al núm. 216

Alcaldía de Candamo

LISTA de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este concejo, y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. José María Lopez Aguirre
Angel Garcia Garcia
Armando Lopez Bances
Manuel Gonzalez Lopez
Casimiro Fernandez Gonzalez
Manuel Marcos Fernandez
Jesús Díaz Colunga
Manuel Garcia Fernandez
Romualdo Tamargo Lopez
Avelino Gonzalez Cuervo
José María Aguirre Gonzalez
Ricardo Alvarez Fernandez
Celestino Vega Alvarez
José Lopez Menendez
Hay dos vacantes.

Contribuyentes:

D. José Fernandez Alonso
José Suarez Suarez
Romero Fernandez Lopez
Baldomero Gonzalez Gonzalez
Cayetano Busto Alvarez
Manuel Cañedo Calvo
José María Alvarez Alvarez
José Garcia Llana
José Torre Suarez
Cayetano Alvarez Fernandez
Luis Garcia Fernandez
Froilán Vazquez Arias
Isidro Lama Granda
Secundino Diaz Colunga
Juan Alonso Rodriguez

D. Ignacio Garcia Diaz
Marcelino Miranda Suarez
Fernando Cuervo Velazquez
José Coalla
José Areces Alvarez
José Vega Alonso
Ramón Garcia Rivero
Francisco Vega Alvarez
José Garcia Aguirre
Isidro Fernandez Martinez
Antonio Colao Cuervo
José Garcia Robés
Manuel Ramón Rodriguez
Angel Blanco Alvarez
Claudio Alonso Gonzalez
Evaristo Menendez Lopez
Joaquin Rodriguez Garcia
Loranzo Fernandez Fernandez
José Garcia Lopez
Celestino Garcia Aguirre
Benito Cuervo Rodriguez
Faustino Gonzalez Gonzalez
Benito Fernandez Gonzalez
Francisco Garcia Fernandez
José Estrada Fernandez
Fernando Fernandez Fernandez
Francisco Cuervo Cuervo
Manuel Fernandez Gonzalez
Fernando Alonso Alonso
Prudencio Garcia Alvarez
Cesáreo Valdés Granda
Benjamin Fernandez Diaz
Manuel Lopez Lopez
Manuel Gutierrez Velazquez
Indalecio Estrada Fernandez
Luciano Colao Colao
Manuel Torre Rodriguez
José Lopez Fernandez
Antonio Fernandez Bernardo
Manuel Villar Valdés
Casimiro Lopez Valles
Juan Colao Vega
Manuel Gonzalez Fernandez
Valeriano Velazquez Grana
Antonio Gancedo Menendez
Emilio Fernandez Suarez
Antonio Lopez Valdés
Antero Fernandez Fernandez
Carlos Cuervo Cuervo
Grullos de Candamo, a 1.º de Enero de 1929.—El Alcalde, José M. Lopez.

R. al núm. 170

Tribunal Industrial Especial

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Presidente del Tribunal Industrial especial de la provincia y por haberlo acordado así en los autos promovidos por Enrique Blanco y otros, contra don Ramón Menendez, sobre reclamación de salarios, se cita a D. Ramón Menendez, mayor de edad, casado, contratista, vecino que fué de Turón y actualmente en ignorado paradero, para que el día 4 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, comparezca ante este Tribunal Industrial con objeto de asistir a la celebración del antejuicio y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que le sirva de citación, expido el presente para ser insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Oviedo, a dieciocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—Antonio L. Planas.

—:—

FERROCARRIL DE FERROL A GIJÓN

Sección de Los Cabos a Ribadeo.—Trozo 5.º

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras del expresado Trozo en el término municipal de Luarca (Conclusión)

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación de la finca
			Pueblo	Ayunt.º		Pueblo	Ayunt.º	
233	Labor	Maria Fernandez Cotarelo	Caleya	Luarca	José Fernandez	Otur	Luarca	Hervedosa
234	»	Fernando Alvarez Cascos	Villar	»	El propietario	»	»	»
235	»	Emilio Diaz Rodriguez	Rellón	»	»	Rellón	»	Borragón
236	»	José Mendez Rayón	Palacio	»	Asunción Perez	Otur	»	»
237	»	Fernando Martinez	Rellón	»	El propietario	Rellón	»	»
238	»	H. de Mamerto Andrés	Luarca	»	Juan Gonzalez	»	»	»
239	»	Constantino Suarez Fernandez	Villar	»	Armando Mendez	Piniella	»	»
240	»	Pedro Fernandez Rodriguez	Rellón	»	El propietario	Rellón	»	Albarde
241	»	Eusebio Lanza	»	»	»	»	»	»
242	»	H. de Gervasio Mendez	Navia	Navia	José Perez	Piniella	»	»
243	»	Primitivo Fernandez Fernandez.	Cabn. ^a	Luarca	El propietario	Cabn. ^a	»	»
244	»	Pedro Fernandez Rodriguez	Rellón	»	»	Otur	»	»
245	»	Dionisio Menendez	Oviedo	Oviedo	»	Caleya	»	»
246	»	José Fernandez Pertierra	Casona	Luarca	»	Casona	»	»
247	»	H. de Ricardo Perez Fernandez.	Casona	»	»	Pedr. ^a	»	»
248	Prado.	Adolfo Gonzalez	Pedr. ^a	»	»	Cabn. ^a	»	El Rondo
249	»	José Garcia Garcia	Cabn. ^a	»	»	»	»	»
250	»	Salvador Garcia Fernandez	»	»	»	Palacio	»	»
251	»	Ricardo Perez Fernandez	Palacio	»	»	Pedr. ^a	»	»
252	»	H. de Ramón Fernandez	Pedr. ^a	»	»	Piniella	»	»
253	»	H. de Ricardo Perez	Piniella	»	»	Lañada	»	»
254	Labor y casa	Ramón Fernandez	Pedr. ^a	»	»	»	»	Junt. a casa
255	Prado.	José Perez Fernandez	Lañada	»	»	Rellón	»	Piniello
256	»	José Fernandez Pertierra	Rellón	»	»	Casona	»	»
257	»	José Perez Fernandez	Casona	»	»	Rellón	»	Lañada
258	»	Marqués de Ferrera	Rellón	Avilés	Manuel Fernandez	Lañada	»	»
259	Prado y labor	Ricardo Fernandez Perez	Avilés	Luarca	El propietario	Los Rs.	»	»
260	»	H. de Maria Perez	Los Rs.	»	»	Lañada	»	»
261	Labor.	»	Lañada	»	»	»	»	»
262	Monte	Marqués de Ferrera	»	Avilés	Manuel Fernandez	»	»	»
263	»	José Santos Rodriguez	Avilés	Luarca	El propietario	»	»	»
264	Prado y labor	Manuel Perez Villamil	Lañada	»	»	»	»	»
265	Monte y labor	Marcos Garcia	»	»	»	Villar	»	»
266	Monte	H. de Ramón Fernandez	Villar	»	»	Piniello	»	»
267	»	Manuel Perez Villamil	Piniello	»	»	Lañada	»	»
268	»	Germán Perez Fernandez	Lañada	»	»	Otur	»	»
269	Prado	Emilio Diaz Rodriguez	Otur	»	»	Rellón	»	Ponteniella
270	Prado y labor	José Mendez	Rellón	»	»	Villar	»	»
271	Monte	Ramón Fernandez Perez	Villar	»	»	Los Rs.	»	»
272	»	H. de Augusto Villalain	Los Rs.	»	»	Tabc. ^a	»	»
273	Prado	»	Tabc. ^a	»	Antonio Rodriguez	Rellón	»	»
274	Monte	José Santos Rodriguez	»	»	El propietario	Lañada	»	Rio Mayor
275	»	H. de Luciano Piquera.	Lañada	»	Florentino Gonzalez	Sabugo	»	Sierra
276	Labor y casa	Ramón Lopez Rodriguez	Luarca	»	El propietario	»	»	Junto a casa
277	»	José Rodriguez Suarez	Sabugo	»	»	»	»	Sierra
278	»	José Garcia Perez	»	»	»	»	»	»
279	Huerta y casa	Juan Fernandez	»	»	»	»	»	Junto a casa
280	Labor.	José Rodriguez Perez	»	»	»	»	»	Sierra
281	»	José Garcia Perez	»	»	»	»	»	»
282	»	Antonio Mendez	»	»	»	»	»	»
283	»	Claudio Suarez	»	»	»	»	»	»
284	»	José Mendez	»	»	»	»	»	»
285	»	H. de Luciano Piquera	»	»	»	»	»	»
286	»	Francisco Garcia	Luarca	»	»	»	»	»
287	»	José Mendez	»	»	»	»	»	»
288	»	Josefa Rodriguez Rodriguez	»	»	»	»	»	»
289	»	S'xto Perez	Caleya	»	Corlos Garcia	»	»	Bouza
290	»	Ramón Mendez	Carral	»	José García	»	»	Xangado
291	»	Carmen Perez	Tabc. ^a	»	El Propietario	Tabc. ^a	»	»
292	»	Ramón P. rez	Sabugo	Navia	Manuel Garcia	Sabugo	»	»
293	»	Manuel Garcia Garcia	Sta. Mr. ^a	Luarca	El propietario	»	»	La Cañosa
294	Monte	Carmen Perez	»	»	»	»	»	Cierro Abajo
295	»	Josefa Martinez	»	»	»	»	»	»
296	»	Josefa Perez	»	»	»	»	»	Cousina
297	»	Bernarda Pou	Luarca	»	José Cotarelo	Rio Mr.	»	»
298	»	José Rodriguez	Sabugo	»	El propietario	Sabugo	»	»
299	Labor	Maria Mendez Fernandez	Consts.	»	José Gonzalez	»	»	Penón
300	»	José Mendez	Sabugo	»	El propietario	»	»	»
301	»	Josefa Perez	»	»	»	»	»	»
302	Prado y labor	Juan Fernandez Rodriguez	»	»	»	»	»	Carballosa
303	Monte	Ramón Perez	Vigo	Navia	»	Vigo	Navia	Ribazo
304	»	José Rodriguez Suarez	Sabugo	Luarca	»	Sabugo	Luarca	»
305	»	H. de Fabian López	P. Vega	Navia	»	P. Vega	Navia	»
306	»	Adolfo Alonso	Tox	»	»	Tox	»	»
307	»	José Mendez	Sabugo	Luarca	»	Sabugo	Luarca	»
308	»	José Mendez Rayón	Palacio	»	»	Palacio	»	»
309	»	H. de Dolores Luiña	Villapr.	Navia	»	Villapr.	Navia	»
310	»	José Fernandez Cotarelo	Rio M.	Luarca	»	Rio Mr	Luarca	Pozo Fierro